

a' catorce de este. de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en estas Salas consistió el los P. S. que componen el Ayuntamiento Comt. de la misma bajo la presidencia del Señor Simón Polo Alcalde Comt. int. para celebrar la sesión ordinaria y en el presente dia se dio principio a la misma por la lectura del acta anterior y hallandola conforme quedó aprobada.

Siguientemente se dio cuenta de una solicitud suscrita por D. Juan Antonio y D. Juan C. Palao Pino, Patronos y propietarios respectivos de la Capp. de libre presentación fundada por D. Miguel Lorenzo Otero y Dña. Francisca Navarro del Valle en el paraje año mil seiscientos treintay cuatro, la que entre otras de las fincas con que se halla dotada, es un bancal llaneta de cabida de seis cuartas debiendo contener horas de agua para su riego situado en el partido del Rebollo; y como quienes que desde que principio a escasear el agua se hace casi imposible practicar su riego por la altura del terreno en que se halla situada, los exponentes solicitan el trasvase de dho. al llaneta de esta finca, con la cualidad de por ahora, a otra de banco de cabida de cinco cuartas que posee el Patrono situada junto al primer Molino y contigua a la misma: en su vista la Corporación y siendo el parecer de los Comisarios del agua pral. de esta villa, acordó: que mediante aqué en nada perjudica a los intereses de otra agua tapado questa boca por los recurrentes, antes por el contrario resultan grandes beneficios a la misma, especialmente en los riegos de verano, se acceda y acude a el trasvase

